



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216830034651

Fecha: 14-01-2021



Página 1 de 2

Señora:  
CARMEN ROSA ROZO SANCHEZ  
leidymilenaruge@hotmail.com  
Ciudad

**Referencia** **Repuesta solicitud:** Radicado N° 20204601785182 ✓  
**Asunto:** Notificación electrónica acto administrativo 000085 del 13 de marzo de 2018- SI ACTUA 12.285 de 2015

Cordial saludo.

En atención a su solicitud radicada en este despacho en la cual indica "(...) *En atención a la citación referida, solicito amablemente me sea enviado el acto administrativo que allí mencionan mediante correo electrónico, toda vez que debido a las circunstancias que fueron declaradas por el Gobierno Nacional (Pandemia) se ha establecido que el distanciamiento social y el evitar salir de casa es la mejor manera de prevenir el contagio por COVID 19. Lo anterior, según se dispone en el Decreto 491 de 2020: "ARTÍCULO 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización. En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. El mensaje que se envíe al administrado deberá indicar el acto administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración. En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO. La presente disposición no aplica para notificación de los actos de inscripción o registro regulada en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."* (negritas fuera de texto). Por tanto, solicito sea enviado el acto administrativo al email leidymilenaruge@hotmail.com y cualquier duda podrá ser resuelta

Alcaldía Local de Rafael  
Uribe  
Calle 32 No. 23 - 62 sur  
Código Postal: 111811  
Tel. 3660007  
Información Línea 195  
www.rafaeluribe.gov.co

GDI - GPD - F0106  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



*allí mismo o al celular 3203069745 o 3044102066. (...)*"; Teniendo en cuenta su solicitud me permito informarle que mediante radicados 20206830680421 del 03 de noviembre de 2020 y 20206830700611 del 08 de noviembre de 2020, se dio trámite a la misma.

Atentamente,

*Marlene A. Melendez P*  
**MARLENE ALCIRA MELENDEZ PÉREZ**  
Coordinadora Área de Gestión Políciva

Proyectó: Monica Gómez Guzmán – Profesional de Apoyo área Gestión Políciva  
Revisó Aprobó: Jorge G. Estacio Rodríguez-Profesional Universitario 219-18-Área de Gestión Políciva. *JGE*

Archivo adjunto: Se anexa respuestas con radicados 20206830680421 y 20206830700611